

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CCLJ-DA-UCC-LPL-004/2025
"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL CCLJ"
SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CCLJ-DA-UCC-LPL-003/2025

FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **30 (treinta) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco)**, suscriben los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, el representante de la Dirección Administrativa, en su carácter de Área Requirente y el representante del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, siendo este el Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, designado mediante la **01ª Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2025 (dos mil veinticinco)**, del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, de fecha 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 36, numeral 4 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, numeral 6.31 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales; el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité **CCLJ-DA-UCC-LPL-004/2025 "ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA EL CCLJ"** SEGUNDA CONVOCATORIA QUE SE DESPRENDE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CCLJ-DA-UCC-LPL-003/2025, con fundamento en el artículo 69, 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

Antecedentes:

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó la convocatoria** de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, en la página del Organismo con dirección <https://cclj.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **15 (quince) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco)**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.

2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

Fecha y hora de publicación de las bases:	15 de mayo de 2025 a partir de las 16:00 horas en el Portal Electrónico de la "CONVOCANTE".
--	---

Acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones:	26 de mayo de 2025 a las 10:00 horas.
---	---------------------------------------

Plazo para presentar preguntas para junta de aclaraciones	
Plazo para presentar:	A partir del 15 de mayo de 2025, hasta el 19 de mayo de 2025 a las: 10:00 horas.
Lugar de presentación física	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Registro para la presentación de "PROPUESTA".	
Fecha:	26 de mayo de 2025
Horario de Registro:	De las 09:30 a las 09:59 horas
Hora de inicio del acto:	10:00 horas

Presentación mediante correo electrónico:	carlos.lopez@ccljalisco.gob.mx ucc@ccljalisco.gob.mx
---	--

Lugar:	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.
--------	---

Junta de aclaraciones	
Fecha:	22 de mayo de 2025
Horario de Registro:	De las: 09:30 horas A las: 09:59 horas
Hora de Inicio del Acto:	10:00 horas
Lugar:	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Acto de resolución de "FALLO"	
Fecha:	Conforme al artículo 65 numeral 1 fracción tercera y 69 en la ley, podrá emitirse dentro de los veinte días posteriores a la apertura de proposiciones y en caso de ser necesario diferirse por otros veinte días.
Publicación Digital:	https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/

Muestras Físicas:	No aplica	Fecha:	No aplica
Lugar:		Hora:	

Visita de Campo	No aplica	Fecha:	No aplica
Lugar:		Hora:	

3. Con fecha **21 (veintiuno) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo y un representante de la Dirección Administrativa en su carácter de Área Requirente, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en dicho acto que no se contó con la asistencia de ningún interesado ni se recibió pregunta alguna, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se cargó en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>

4. Con fecha **26 (veintiséis) de mayo del 2025 (dos mil veinticinco)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, un representante de la Dirección Administrativa en su carácter de Área Requirente, se llevó a cabo la **presentación y apertura de propuestas** de la licitación en cuestión, constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases de la licitación, un total de 04 (cuatro) licitantes, con la finalidad de presentar sus propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 4.3.1 de las bases; mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitantes
1	EXTIN MEXICO S.A. DE C.V.
2	DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.
3	MARIO ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA
4	YOSELINE ESTEFHANIA PEREZ ALVAREZ

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente y de la Unidad Centralizada de Compras; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.

Licitantes

Número	Nombre del Documento	EXTIN MEXICO S.A. DE C.V.	DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.	MARIO ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA	YOSELINE ESTEFHANIA PEREZ ALVAREZ
1	Propuesta Técnica.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
2	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
3	Anexo 4 – Acreditación del “LICITANTE”.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
4	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
5	Anexo 6 – Declaraciones del “LICITANTE”.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
6	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
7	Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
8	Anexo 9 – Formato de Muestras Físicas <i>(No aplica para el presente proceso).</i>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
9	Constancia de Visita de Campo <i>(No aplica para el presente proceso.).</i>	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
10	Anexo 13 – Manifiesto bajo protesta de decir verdad.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
11	Documento que avale que actualmente cuenta con la certificación de la Norma Oficial Mexicana para “Equipos contra incendio-Extintor-Servicio de Mantenimiento y Recarga”, NOM-154-SCFI-2005 para categorías 1, 2 y 5.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
5.4.2 Documentos públicos.					
12	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
13	Declaración anual del ISR.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
14	Declaración mensual del ISR.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
16	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
17	Identificación oficial del “LICITANTE” o en su caso, de los apoderados o representantes.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta

6. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en su propuesta económica, de conformidad a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	a) Propuesta económica por escrito	b) Propuesta económica USB	Gran total cotizado (I.V.A. incluido)
1	EXTIN MEXICO S.A. DE C.V.	Si Presenta	Si Presenta	\$44,022.00
2	DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.	Si Presenta	Si Presenta	\$50,982.00
3	MARIO ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA	Si Presenta	Si Presenta	\$39,195.24
4	YOSELINE ESTEFHANIA PEREZ ALVAREZ	Si Presenta	Si Presenta	\$98,368.00

7. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por los licitantes en sus propuestas, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en concordancia con el punto 13. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DEL “LICITANTE” de las bases; de la cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	1. EXTIN MÉXICO, S.A. DE C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **EXTIN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4.2 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.1 Listado de documentos obligatorios	
Documento solicitado en bases	c. Anexo 4 – Acreditación del “LICITANTE”.
Documento presentado por el licitante	- Acreditación conforme al Anexo 4 de las bases, firmada por María del Mar Velázquez Meléndez, en su carácter de Representante Legal.
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 26 (veintiséis) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación: - Acreditación conforme al Anexo 4 de las bases, firmada por el Representante Legal. Sin embargo, omitió presentar la documentación requisitada en el citado anexo para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de su participación en la licitación, pudiendo ser constancia de Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, o en su defecto, acta constitutiva y poder del firmante de la propuesta; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	b. Declaración anual del ISR. Copia simple legible de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2024 para personas morales y para personas físicas presentar 2023 completa, a nombre del “LICITANTE”, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	- Declaración anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2024, a nombre de EXTIN MÉXICO, S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 250390109735, consistente en 26 fojas; - Acuse de recibo de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2024, con número de operación 250390109735, a nombre de EXTIN MÉXICO, S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$16,213.00; - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, con un importe pagado de \$16,213.00, de fecha 31 de marzo de 2025;
Motivo del incumplimiento	NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 26 (veintiséis) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación: - Declaración anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2024, a nombre de EXTIN MÉXICO, S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con número de operación 250390109735, consistente en 26 fojas; - Acuse de recibo de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2024, con número de operación 250390109735, a nombre de EXTIN MÉXICO, S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$16,213.00; - Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, con un importe pagado de \$16,213.00, de fecha 31 de marzo de 2025;

Sin embargo, omitió el informe de registro de pago conforme a lo solicitado en el presente inciso; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **EXTIN MÉXICO, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso c) del punto 5.4.1, e inciso b) del punto 5.4.2, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.1.4 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

LICITANTE	2. DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.
------------------	---------------------------------

DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
----------------------	-------------------------------

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.**, no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4.2 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	c. Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	- Declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de abril de 2025, con número de operación 250500264919, a nombre de DALICOSER GROUP S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), consistente en 22 fojas; - Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de abril de 2025, con número de operación 250500264919, a nombre de DALICOSER GROUP S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$1,795.00, consistente en 03 fojas; - Acuse de recibo de pago de impuestos, expedido por HSBC, de fecha 22 de mayo de 2025, por un pago de \$1,795.00;
Motivo incumplimiento del	NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 26 (veintiséis) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación: - Declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de abril de 2025, con número de operación 250500264919, a nombre de DALICOSER GROUP S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), consistente en 22 fojas; - Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de abril de 2025, con número de operación 250500264919, a nombre de DALICOSER GROUP S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$1,795.00, consistente en 03 fojas; - Acuse de recibo de pago de impuestos, expedido por HSBC, de fecha 22 de mayo de 2025, por un pago de \$1,795.00; Sin embargo, omitió presentar el informe de registro de pago de acuerdo con lo solicitado en el presente inciso; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **DALICOSER GROUP S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso c) del punto 5.4.2, y por consiguiente con el

criterio de adjudicación señalado en el punto 6.1.4 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

LICITANTE	3. MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA**, no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4.2 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.2 Documentos públicos.	
Documento solicitado en bases	c. Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del "LICITANTE", del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.
Documento presentado por el licitante	- Declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de marzo de 2025, con número de operación 250901447417, a nombre de MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), consistente en 09 fojas; - Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de marzo de 2025, con número de operación 250901447417, a nombre de MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$0.00 (Cero pesos), motivo por el cual no aplica la presentación del comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales y por consiguiente del informe del registro de pago.
Motivo incumplimiento del	NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 26 (veintiséis) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó la siguiente documentación: - Declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de marzo de 2025, con número de operación 250901447417, a nombre de MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), consistente en 09 fojas; - Acuse de recibo de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, del periodo de marzo de 2025, con número de operación 250901447417, a nombre de MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con importe total a pagar de \$0.00 (Cero pesos), motivo por el cual no aplica la presentación del comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales y por consiguiente del informe del registro de pago. Sin embargo, <u>la declaración solicitada en el presente inciso correspondía a la del mes de abril y no así a la del mes de marzo presentada por el licitante</u>, en el entendido que el plazo para realizar las declaraciones mensuales va del día 01 al día 17 del mes inmediato posterior al periodo que se declara; en consecuencia, al día 26 de mayo, fecha en que se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, la declaración que debió presentar el licitante, es la mencionada del mes de abril; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso c) del punto 5.4.2, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.1.4 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

LICITANTE	4.YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ
DETERMINACIÓN	SI CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

La licitante **YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ**, si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ**, **SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.

8. Con fecha **30 (treinta) de mayo de 2025 (dos mil veinticinco)**, se recibió el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa, en su carácter de Área Requirente, con número de oficio **CCLJ/DA/087/2025**, suscrito por Gilberto Ortega Valdés, en su carácter de Director Administrativo y Carlos Guillermo López Obregón, en su carácter de Coordinador de Mantenimiento adscrito a la Dirección Administrativa, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas que presentaron los licitantes con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, y del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Licitante	1. EXTIN MEXICO S.A. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **EXTIN MEXICO S.A. DE C.V.**, **SÍ CUMPLIÓ** con los aspectos técnicos de los bienes que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; cumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las bases.

Licitante	2. DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.
Determinación	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.**, no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 5.4.1 de las bases, tal y como consta en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa en su carácter de área requirente, mismo que obra en el expediente original del proceso; y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
a)	Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1).	NO CUMPLE , ya que, si bien presenta propuesta técnica de conformidad al anexo incluido en las bases, no presentó la documentación requerida en el anexo 1 especificaciones de acuerdo con lo señalado en el presente inciso, precisando que si bien acompaña dictamen de inspección N° ASA-330, referente a la NOM-154-SCFI-2005, este documento se encuentra a nombre de EXTIN MÉXICO, S.A. DE C.V., siendo esta una razón social distinta a la del licitante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
k)	Documento que avale que actualmente cuenta con la certificación de la Norma Oficial Mexicana	NO CUMPLE , ya que, si bien presenta dictamen de inspección N° ASA-330, referente a la NOM-154-SCFI-2005, este documento se encuentra a nombre de

	para "Equipos contra incendio-Extintor-Servicio de Mantenimiento y Recarga", NOM-154-SCFI-2005 para categorías 1, 2 y 5.	EXTIN MÉXICO, S.A. DE C.V., siendo esta una razón social distinta a la del licitante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.
--	--	--

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, en virtud de que incumplió con la documentación conforme a lo solicitado en los incisos a) y k), del punto 5.4.1 de las bases, incumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las presentes bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Licitante	3. MARIO ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante MARIO ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA, <u>SÍ CUMPLIÓ</u> con los aspectos técnicos de los bienes que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; cumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las bases.	

Licitante	4. YOSELINE ESTEFHANIA PEREZ ALVAREZ
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante YOSELINE ESTEFHANIA PEREZ ALVAREZ, <u>SÍ CUMPLIÓ</u> con los aspectos técnicos de los bienes que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; cumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las bases.	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

9. Ulteriormente, en apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al análisis del **CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la propuesta económica de los licitantes, así como con los precios de la Investigación de Mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de área requirente, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento.

Periodo Gracia				Licitantes																			
				EXTIN MEXICO S.A. DE C.V.					DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.					MARIO ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA					YOSELINE ESTEFANIA PEREZ ALVAREZ				
Consecutivo	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Marca	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Marca	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Marca	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
1	Extintor con capacidad de 4.5 kg (10 lbs.) con carga de PQS (incluye Sulfenolita para extintor y soporte de pared).	35	PIEZA	TRNFUEGO	\$750.00	\$120.00	\$870.00	\$30,450.00	EXTIN	\$850.00	\$138.00	\$988.00	\$34,510.00	MYVAME	\$719.00	\$115.04	\$834.04	\$29,191.40	LESSPRO	\$1,860.00	\$297.60	\$2,157.60	\$7,516.00
2	Extintor con capacidad de 9 kg (20 lbs.) con carga CO2 (incluye Sulfenolita para extintor y soporte de pared).	2	PIEZA	VICTORY	\$5,850.00	\$936.00	\$6,786.00	\$13,572.00	EXTIN	\$7,100.00	\$1,136.00	\$8,236.00	\$16,472.00	MYVAME	\$4,312.00	\$689.92	\$5,001.92	\$10,003.84	HE	\$9,850.00	\$1,576.00	\$11,426.00	\$22,852.00
							Gran total	\$44,022.00				Gran total	\$50,982.00				Gran total	\$39,195.24				Gran total	\$96,960.00
				No cumple administrativamente					No cumple administrativamente					No cumple administrativamente					Si cumple administrativamente				

Precios de referencia de la investigación de mercado	
Precio promedio:	\$109,498.82
Precio mínimo:	\$105,278.82

Precio máximo:	\$113,359.84
Variación	-10%

Nota: La variación se realiza respecto del precio del licitante **YOSELINE ESTEFHANIA PEREZ ALVAREZ**, siendo el único licitante que cumplió con la totalidad de aspectos administrativos y técnicos.

1. EXTIN MEXICO S.A. DE C.V.

El licitante **EXTIN MEXICO S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$44,022.00** (Cuarenta y cuatro mil veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos**, no se procedió a analizar la variación del precio cotizado por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; concluyendo por consiguiente que su propuesta económica **NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE.**

2. DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.

El licitante **DALICOSER GROUP S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$50,982.00** (Cincuenta mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, no se procedió a analizar la variación del precio cotizado por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; concluyendo por consiguiente que su propuesta económica **NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE.**

3. MARIO ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA

El licitante **MARIO ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$39,195.24** (Treinta y nueve mil ciento noventa y cinco pesos 24/100 Moneda Nacional). I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos**, no se procedió a analizar la variación del precio cotizado por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; concluyendo por consiguiente que su propuesta económica **NO ES SOLVENTE NI CONVENIENTE.**

4. YOSELINE ESTEFHANIA PEREZ ALVAREZ

La licitante **YOSELINE ESTEFHANIA PEREZ ALVAREZ**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$98,368.00** (Noventa y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

En virtud de que la licitante **si cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió a analizar la variación de

los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo; advirtiéndole que no excede del 10%, ni resulta inferior al 40%, motivo por el cual se determina que su propuesta **SI ES SOLVENTE Y CONVENIENTE** para la Convocante.

10. Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Claudio Aldahir Jauregui Cordero	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales
Gilberto Ortega Valdés	Director Administrativo
Carlos Guillermo López Obregón	Coordinador de Mantenimiento

11. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 69 y 73 de su Reglamento, se establecen las siguientes:

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **EXTIN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en el inciso c) del punto 5.4.1, e inciso b) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEGUNDA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V.**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en los incisos a) y k) del punto 5.4.1, e inciso c) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

TERCERA – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **MARIO ENRIQUE HERNÁNDEZ GARCÍA**, ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en el inciso c) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

CUARTA. – En virtud de que la propuesta de la licitante **YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ**, resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria, resulta procedente **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por un monto total de **\$98,368.00 (Noventa y ocho mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, de conformidad a los siguientes precios unitarios:

Partida Única				YOSELINE ESTEFHANIA PEREZ ALVAREZ				
Consecutivo	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Marca	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)

1	Extintor con capacidad de 4.5 kg (10 lbs.) con carga de PQS (Incluye Señalética para extintor y soporte de pared)	35	PIEZA	LESSPIRO	\$1,860.00	\$297.60	\$2,157.60	\$75,516.00
2	Extintor con capacidad de 9 kg (20 lbs.) con carga CO2 (Incluye Señalética para extintor y soporte de pared)	2	PIEZA	HE	\$9,850.00	\$1,576.00	\$11,426.00	\$22,852.00
							Gran total	\$98,368.00

No se realizará la aportación de cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco, en virtud de que la licitante **YOSELINE ESTEFHANIA PÉREZ ÁLVAREZ**, presentó la declaración de aportación cinco al millar conforme al anexo 8 de las bases, mediante la cual manifestó que **NO ACEPTA** que le sea retenida dicha aportación.

QUINTA. – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **EXTIN MEXICO S.A. DE C.V., DALICOSER GROUP, S.A. DE C.V., MARIO ENRIQUE HERNANDEZ GARCIA, y YOSELINE ESTEFHANIA PEREZ ALVAREZ** conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

SEXTA. – Al proveedor adjudicado se le informa que, para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado; precisando que el omitir este requisito será impedimento para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el punto 8.3.1 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección Administrativa, y tendrá un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato.

SEPTIMA. – Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

OCTAVA. – Será responsabilidad de la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de área requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 96, 97 y 98 de su Reglamento; las resoluciones emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustentan o fundamentan y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico, detallado elaborado por el Área Requirente), mismo que fue enviado a la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

VERSIÓN PÚBLICA

Gilberto Ortega Valdés Director Administrativo del CCLJ
Unidad Centralizada de Compras
Claudio Aldahir Jauregui Cordero Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales Titular de la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ
Área Requirente
Carlos Guillermo López Obregón Coordinador de Mantenimiento del CCLJ
Representante del Comité de Adquisiciones del CCLJ
Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida Representante del Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior (Vocal designado del Comité de Adquisiciones del CCLJ)